

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA
VESPERTINA, CENTRO URBANO NO. 2 LA MAQUINA MUNICIPIO DE
SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
DEL 1 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Adela Genoveva Sagastume Blanco

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2

La Máquina municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Parcelamiento La Máquina 2, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Su despacho

Señora Adela Genoveva Sagastume Blanco:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Adela Genoveva Sagastume Blanco
Vicepresidente y Representante Legal
Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2
La Máquina municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu
Parcelamiento La Máquina 2, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento
de Retalhuleu
Su despacho

Señora Adela Genoveva Sagastume Blanco:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Adela Genoveva Sagastume Blanco

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2

La Máquina municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Parcelamiento La Máquina 2, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Su despacho

Señora Adela Genoveva Sagastume Blanco:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA
VESPERTINA, CENTRO URBANO NO. 2 LA MAQUINA MUNICIPIO DE
SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
DEL 1 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Adela Genoveva Sagastume Blanco

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2

La Máquina municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Parcelamiento La Máquina 2, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu

Su despacho

Señora Adela Genoveva Sagastume Blanco:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0289-2013, de fecha (s) 09 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2 La Máquina municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-662, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, Municipalidad y cuotas de padres de familia.

El examen comprende el período del 1 de mayo de 2005 al 31 de diciembre del 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y privativos recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, bancos, ingresos y egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencia en el registro de cuenta bancaria



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Fredy Romel Ovalle De Leon y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2 La Máquina, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental de Retalhuleu y municipio de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, fue creado según Resolución de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu No. 81-2005/ATCEdF/whsa, de fecha 09 de marzo de 2005.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-662, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 4154388-2.

Su sede y domicilio es Centro Urbano No. 2 La Máquina, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu.

El Instituto Diversificado por Cooperativa Jornada Vespertina, Centro Urbano No. 2 La Máquina, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

Función

Los centros educativos por cooperativa funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas



a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0289-2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, de la municipalidad de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu y padres de familia para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la



administración de fondos públicos provenientes del Estado, municipalidad de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu y padres de familia.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, municipalidad de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu y padres de familia, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos servicios educativos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q815.40, al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliado a la fecha de corte se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

Debido a que la Entidad no utilizó adecuadamente las columnas que contiene la caja fiscal, realizó anotaciones con lápiz, operaciones duplicadas y triplicadas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q815.40, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal no presenta diferencia; asimismo, se comprobó que la disponibilidad en bancos corresponde a fondos privativos, situación por la cual no se envió al fondo común. (Ver anexo 2)

En la revisión de los registros auxiliares de bancos, se determinaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, de la municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, y cuotas de padres de familia, por el monto de Q1,539,435.40. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y 63-A2 y se depositaron en la cuenta bancaria número 3-030-00886-4; sin embargo, se determinaron deficiencias situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,542,348.80, destinados para la ejecución de servicios educativos.(Ver anexos 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, encontrándose deficiencias situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.



Área técnica

No se solicitó la intervención de un experto, debido a que la Entidad, no ejecuta programas de salud ni proyectos de infraestructura.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes a los servicios educativos del instituto.

Los servicios educativos fueron ejecutados por la Entidad, por medio de transferencias respaldadas por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 14 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-062-2014, de fecha 14 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a gerencia número DAEE-0289-01-2014 Referencia. IMEDPCPLM de fecha 27 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, de la municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y cuotas de padres de familia para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno, detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la revisión de los registros contables de caja fiscal, del Instituto, se comprobaron las siguientes inconsistencias: a) uso inadecuado de las columnas que contiene la caja fiscal, b) anotaciones realizadas a lápiz, c) duplicidad y triplicidad de operaciones, d) Formas oficiales de ingresos registradas, que fueron anuladas, sin realizar la reversión, e) gastos pendientes de registrar.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4 “AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES” indica: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.”

“Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Deficiente sistema de control interno en cuanto a la revelación suficiente y competente de las operaciones financieras y contables.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal, gire instrucciones al Secretario Contador, para que los registros contables en caja fiscal se realice de manera técnica, considerando los principios contables y legislación vigente aplicable.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad manifiesta los siguiente: “a) uso inadecuado de columnas que tiene la Caja Fiscal: con relación al llenado de columnas de caja fiscal no se nos dio ninguna indicación previa por lo tanto se trabajó de acuerdo a la manera que nosotros comprendimos la indicación inscrita al dorso de la hoja de la caja fiscal. b) Anotaciones realizadas a lápiz, éstas fueron hechas en el momento en que el auditor nos pidió que rectificáramos las operaciones registradas, la caja fiscal siempre se trabajó a máquina. c) Duplicidad y triplicidad de operaciones, en ningún momento hubo duplicidad y triplicidad en las operaciones, sino lo que hubo fue que un recibo de la forma 306-C1 registro X sirvió para ingresar cantidades distintas a la caja fiscal, debido a que no se tuvo el cuidado necesario al trabajar la caja fiscal ir llenando a la vez la forma Oficial que respalde el ingreso de cuotas de padres de familia. d) Formas Oficiales de Ingresos que fueron anuladas sin registrar la reversión, las Formas Oficiales 306-C1 que fueron anuladas por falta de pago de la municipalidad, en el período que correspondía, y por error involuntario no fueron revertidas. e) Gastos Pendientes de Registrar, referente a los cheques 1141 y 1169 emitidos en octubre y noviembre 2013 respectivamente, se utilizaron como un adelanto de prestaciones pendientes de cancelar desde el año 2012 y 2013 que esperábamos cubrir en Enero 2014, cuando la municipalidad completara los pagos, y en la caja de ese año se debían registrar, pero en vista de que la municipalidad de San Andrés Villa Seca, aún nos adeuda todo el año 2013 y lo que va de 2014, ambos cheques se registran en la caja de Marzo de 2014, como ajuste salarial y salarios ordinarios”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que los



argumentos presentados no son suficientes, de igual manera, la comisión de auditoría comprobó en su oportuno momento las deficiencias en los registros indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADELA GENOVEVA SAGASTUME BLANCO	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ERICK SANTIAGO SARAT MARTINEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	VICTORIA YESENIA MARTINEZ FLORES DE GONZALEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	KARINA VANESSA FLORIAN RAMIREZ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el registro de cuenta bancaria

Condición

En la revisión de los movimientos de la cuenta de depósitos monetarios No. 3-030-00886-4, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A, se comprobaron inconsistencias como: a) depósitos superiores a los ingresos respaldos con formas oficiales b) depósitos inferiores a los ingresos respaldados con formas oficiales, c) depósitos no efectuados, debido a que los pagos de funcionamiento del Instituto, fueron realizados en efectivo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”

“En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”



Así mismo la norma 6.14 ADMINISTRACION DE CUENTAS BANCARIAS. “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias.”

Causa

Deficiente sistema de control interno, por la incongruencia entre los depósitos efectuados en la cuenta bancaria y la documentación de respaldo.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal, gire instrucciones al Secretario Contador, a efecto que toda transacción bancaria sea soportada con la documentación suficiente y confiable, con el objeto de fortalecer el control interno y que la administración de los fondos públicos y privativos se realicen transparentes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad manifiesta lo siguiente: “Deficiencia en el registro de la cuenta bancaria 3-030-00886-4 de BANRURAL S.A. según revelan los estados de cuenta en los primeros años se trabajó utilizando efectivo de los recursos provenientes de la municipalidad debido a que todos los docentes estudiaban y no tenían tiempo para ir hacer enormes colas para ir a cambiar un cheque, y la agencia más cercana de BANRURAL se encontraba a 30 kilómetros aproximadamente. Y las colegiaturas que cancelaban los padres de familia eran eventuales por lo que se utilizaban para ir cubriendo las necesidades que los docentes tenían. Con relación a los aportes provenientes del MINEDUC en concepto de subsidio estatal y bolsas de estudio de alumnos, siempre han sido depositados en la cuenta anteriormente mencionada y los retiros se han hecho con cheque, exceptuando algún cheque que por error en nombre de la persona, para no alterar el orden de la nómina ya firmada por los beneficiarios, se han realizado en efectivo”.



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, debido a que no son suficientes, y la comisión de auditoría comprobó la deficiencia en el control y registro de los movimientos de la cuenta bancaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ADELA GENOVEVA SAGASTUME BLANCO	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ERICK SANTIAGO SARAT MARTINEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	VICTORIA YESENIA MARTINEZ FLORES DE GONZALEZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	KARINA VANESSA FLORIAN RAMIREZ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARDOQUEO GARCIA MORALES	PRESIDENTE	01/05/2005 - 31/12/2012
2	ADELA GENOVEVA SAGASTUME BLANCO	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/05/2005 - 31/12/2013
3	ERICK SANTIAGO SARAT MARTINEZ	SECRETARIO CONTADOR	02/01/2006 - 31/12/2010
4	VICTORIA YESENIA MARTINEZ FLORES DE GONZALEZ	SECRETARIA CONTADORA	02/01/2008 - 02/02/2009
5	KARINA VANESSA FLORIAN RAMIREZ	SECRETARIA CONTADORA	03/01/2011 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA,
CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA
SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			3,728.80
2005	154,819.40	20,172.10	138,376.10
2006	154,819.80	86,752.33	206,443.57
2007	154,819.80	112,607.25	248,656.12
2008	154,819.80	139,089.10	264,386.82
2009	154,819.80	187,014.80	232,191.82
2010	156,846.52	256,363.05	132,675.29
2011	213,720.82	277,131.84	69,264.27
2012	181,221.23	250,077.80	407.70
2013	213,548.23	213,140.53	815.40
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	1,539,435.40	1,542,348.80	

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 306-C1, estados de cuenta bancarios y documentos de egresos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos anuales, administrados por la Entidad el cual se realizó de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales durante el período auditado.



ANEXO 2

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA,
CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA
SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 01 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No. DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-030-00886-4	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Instituto Diversificado Centro 2 La Máquina	3,415.40
(-) cheques en circulación			2,600.00
Diferencia			815.40

Fuente: Estados de cuenta bancarios

Comentario:

El presente anexo refleja la integración de fondos disponibles, que corresponden a privativos, en tal virtud no se enviaron al fondo común.



ANEXO 3

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA,
CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA
SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
COMPARACIÓN DE SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo anterior			3,728.80
(+) ingresos del 1 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2013	1,539,435.40	1,539,435.40	1,543,164.20
(-) Egresos del 1 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2013	1,542,348.80	1,542,348.80	815.40
SALDO CAJA FISCAL			815.40
SALDO BANCARIO			815.40
DIFERENCIA			0.00

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos formas 63-A2 y 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo, refleja que el 100% de los fondos públicos fueron ejecutados en servicios educativos; sin embargo, se estableció un saldo de Q815.40, el cual corresponde a fondos privativos, por tal situación no se enviaron al fondo común.



ANEXO 4

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA,
CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA
SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ANO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA	PADRES DE FAMILIA	TOTAL
2005	103,596.98	24,622.22	26,600.20	154,819.40
2006	103,596.98	24,622.22	26,600.60	154,819.80
2007	103,596.98	24,622.22	26,600.60	154,819.80
2008	103,596.98	24,622.22	26,600.60	154,819.80
2009	103,596.98	24,622.22	26,600.60	154,819.80
2010	105,623.70	24,622.22	26,600.60	156,846.52
2011	162,498.00	24,622.22	26,600.60	213,720.82
2012	129,998.40	24,622.23	26,600.60	181,221.23
2013	162,325.40	24,622.23	26,600.60	213,548.23
TOTAL	1,078,430.40	221,600.00	239,405.00	1,539,435.40

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 63-A2 y 306-C1, estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El anexo presenta las fuentes proveedoras de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos para la ejecución de servicios educativos.



ANEXO 5

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA,
CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA
SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
MUESTRA DE APORTES PERCIBIDOS Y EJECUTADOS
DEL 01 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			3728.80
2005	154,819.40	20,172.10	138,376.10
2006	154,819.80	86,752.33	206,443.57
2007	154,819.80	112,607.25	248,656.12
2008	154,819.80	139,089.10	264,386.82
2009	154,819.80	187,014.80	232,191.82
2010	156,846.52	256,363.05	132,675.29
2011	213,720.82	277,131.84	69,264.27
2012	181,221.23	250,077.80	407.70
2013	213,548.23	213,140.53	815.40
SUBTOTAL	1,539,435.40	1,542,348.80	
TOTAL DE LA MUESTRA SELECCIONADA		925,409.28	
CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA		60%	

Fuente: Caja Fiscal, formas oficiales 63-A2 y 306-C1, nóminas de planilla, facturas.

Comentario:

La muestra seleccionada se realizó del universo de los egresos, considerando al azar los montos de gastos significativos, equivalentes al 60%.



ANEXO 6

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, CENTRO URBANO No. 2 LA MÁQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIALES			AUTORIZADOS			UTILIZADAS PERÍODO AUDITADO			SALDOS		
Tipo	Fecha	Envío Fiscal	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades
306-C1	06/05/2005	1502	790501	790600	100	790501	790600	100	0	0	0
200-A-3	16/05/2007	9200	456451	456550	100	456451	456550	100	0	0	0
200-A-3	27/01/2010	24607	711601	711700	100	711601	711691	91	711692	711700	9
306-C1	06/05/2005	1502	790501	790600	100	790501	790600	100	0	0	0
63-A2	01/03/2006	4021	292251	292300	50	292251	292275	25	292276	292300	25
306- C1	02/02/2007	9170	796801	796900	100	796801	796900	100	0	0	0
306-C1	27/01/2010	24607	361501	361600	100	361501	361600	100	0	0	0
306-C1	03/04/2012	34412	587901	588000	100	587901	587982	82	587983	588000	18

Fuente: Envíos fiscales, formas oficiales, cajas fiscales.

Comentario:

El presente anexo muestra las formas oficiales que han sido autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Entidad, para el control y registro de los recursos financieros del Estado, determinándose el uso adecuado de los mismos.



Nombramiento

1. no,



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0289-2013

Guatemala, 09 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, CENTRO URBANO NO. 2 LA MAQUINA MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU CON LA CUENTA No. I2-662, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44441


Lic. Edwin E. Salazar
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

